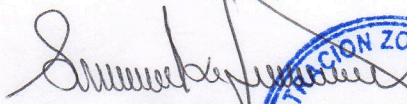




Los cerramientos laterales y posteriores deberan ser construidos de acuerdo a lo dispuesto en el ARTICULO 34D, DE LA ORDENANZA 3266.

Este informe caduca en dos anos y no significa titulo legal alguno que pueda hacerse valer contra terceros

- El presente informe se aprueba bajo exclusiva responsabilidad del proyectista, constructor y propietarios; Sin embargo en lo posterior se estableciere haber incurrido en transgresion a normas municipales, se aplicaran las sanciones previstas en los Arts. II 172 Y II 179 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA REGLAMEN-TACION METROPOLITANA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

  
DPTO. GESTION URBANA CONTROL ZONAL  
VALLE DE TUMBACO  
ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE  
QUITO METROPOLITANO  
GESTION URBANA  
DE TUMBACO

RESPONSABLE INFORME TECNICO ->ARQ. EASKIA GUERRERO

IMJE